

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA**

**3263**

*Notificación de la resolución de Inicio del procedimiento sancionador en materia de ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Alcúdia*

Notificación de la resolución de Inicio del procedimiento sancionador en materia de ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Alcúdia (publicada en el BOIB nº 161 de día 15/11/2008).

La Concejala de Hacienda de acuerdo con las facultades delegadas por Resolución de alcaldía nº 1577/2014 de 17 de noviembre, ha dictado acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que figuran en el anexo.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de día 26 de noviembre del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y visto que se ha intentado por dos veces la notificación, a la persona interesada o a su representante, y que no ha sido posible realizarla por causas no imputables a la Administración por la presente se precede a la notificación de dicho acuerdo de inicio mediante información pública.

Las personas interesadas en le presente procedimiento dispondrán de un plazo de **quince (15) días hábiles**, a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto, para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen convenientes y a la audiencia en le procedimiento, así como a proponer la práctica de pruebas que estimen convenientes, especificando los medios con los que se pretendan valer, y que se deberán llevar a cabo dentro del mismo plazo de quince días.

En el supuesto de no efectuarse alegaciones sobre el contenido del acuerdo de inicio en el plazo mencionado anteriormente, el inicio del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución siempre que contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada .

La persona presuntamente responsable de los hechos imputados podrá reconocer su responsabilidad y, si corresponde, efectuar el pago de la sanción pecuniaria correspondiente, por lo que supondrá la finalización del procedimiento incoado, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que estime procedentes.

**ANEXO:**

- Exp.: CONVI 2014/113 Denunciado: TAMARA MUÑOZ MUÑOZ DNI: 50987497Q Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 500,00 euros.
- Exp.: CONVI 2014/117 Denunciado: ANGELA SILVA JIMENEZ DNI: 06998142R Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 500,00 euros.
- Exp.: CONVI 2014/121 Denunciado: ADAMA DIAKHATE NIE: X6828418V Artículo infringido: 47.1, Sanción que se propone: 500,00 euros.
- Exp.: CONVI 2014/122 Denunciado: DABA SECK NIE: Y2180722Z Artículo infringido: 51.1, Sanción que se propone: 500,00 euros.
- Exp.: CONVI 2014/123 Denunciado: FALY GUEYE DIOP NIE: Y0899206N Artículo infringido: 51.1, Sanción que se propone: 300,00 euros.

Alcudia a 16 de febrero de 2015

**La Concejala de Hacienda**  
Laura Serra Martín

